



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, MODALIDAD DE CIRCULACIÓN NACIONAL CONVOCATORIA 2016 Y DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 1883 *04.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2016; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 269, de 2016, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad Circulación Nacional, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 1.322, de 2016, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 121, de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas en el marco de los concursos indicados; y lo requerido en los Memorandos Internos Nos 12.23/522 y 12.23/533, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó a los Concursos Públicos del fondo para el fomento de la Música Nacional, correspondientes a las Líneas de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016 y Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música

Chilena, Segunda Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas respectivamente mediante las Resoluciones Exentas Nos 269 y 1.322, del 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de las etapas de evaluación y selección, quienes de conformidad con los criterios establecidos en las bases evaluaron con fecha 20 de septiembre de 2016, los proyectos admisibles en la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016; y con fecha 22 de septiembre de 2016, los proyectos admisibles de la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en los concursos públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondientes a las Líneas de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016 y Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016, conforme consta en las actas de sesión de Comisiones de Especialistas, de fechas 20 y 22 de septiembre de 2016, respectivamente:

Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016

REGIÓN	FOLIO	SUBMODALIDAD	TÍTULO	RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO Y ASIGNADO	PUNTAJE
VII	245269	Música de Raíz Folclórica	Newen en el Aula	Corporación de Actividades Artísticas: funciones de artistas, actores, músicos, otros.	\$ 969.800.-	100
XIV	245305	Música de Raíz Folclórica	Participación VI Encuentro Nacional de Orquestas Latinoamericana "Colchi" Valparaíso- Chile	Agrupación Cultural Trigales	\$ 1.500.000.-	100
RM	245396	Música Clásica	Víctor Jara y Gustavo Becerra: dos figuras esenciales	Marcelo Guillermo Haschke Kristensen	\$ 2.670.990.-	100
RM	245098	Música Clásica	Gira del Coro Polifónico Vita et Música al sur de Chile	Fernando Alonso Cabezas Astorga	\$ 2.966.560.-	100
RM	244260	Música Popular	Manu Da Banda	Manuel Prieto Méndez	\$ 2.461.940.-	100
XV	245215	Música Popular	Egregor en Festival Andes Prog 2016	Camila Magdalena Opazo Pérez	\$ 1.217.886.-	100
RM	245568	Música Popular	Aflora+Tiano Bless en Puesco Fest- Curarrehue 2016	Diego Matías Mardones Barrionuevo	\$ 1.090.000.-	100
RM	245767	Música Popular	Gira Norte Weichafe presenta "Mundo Hostil"	Rosa Isabel Angelini Figueroa	\$ 2.942.532.-	100
RM	245790	Música Popular	Banda EVDW (Edgar Van de Wingard) en Festival FLUVIAL	Fernando Rodrigo Lasalvia Aguirre	\$ 786.004.-	100



			de Valdivia			
RM	245851	Música Popular	Grupo Kalfu en Arica	Pablo Herrera Hinojosa	\$1.618.056	100
I	245031	Música Popular	Festival "Enciende la Jahma" Trafón Valparaíso	Paulo César Henríquez Molina	\$ 1.480.000.-	100
RM	244593	Música Popular	La Smala/La Bandalo/ Valvai/ Thiago Lyra - PuescoFest	Vicente Santiago Zlatar Steffens	\$ 2.700.000.-	100

Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO	RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO Y ASIGNADO	PUNTAJE
XIV	245115	Música Clásica	Presentación de obra en festivales Diffrazioni y Sonorities	Felipe Andrés Otondo Ruiz	\$ 1.496.331	100
RM	245831	Música Clásica	Festival Umbral en Oaxaca, México	Sebastián Jatz Rawicz	\$ 552.393	100
RM	245240	Música Folclórica	Estudiantina de la Chimba Encuentro Internacional de Tunas Puerto Rico 2016	Juan Pablo Arenas Cisternas	\$ 6.000.000	100
RM	245141	Mediación	Enlaces Musicales en Fimven 2016	Eduardo Eugenio Quezada Bahamonde	\$ 818.655	100
V	245618	Mediación	Participación como Expositora en V Jornadas "El Pensamiento de Rodolfo Kusch" - Jujuy, Argentina	Catalina Sofía Jordán González	\$ 250.000	100
RM	245625	Mediación	Participación en Mercado de Industrias Culturales MICSUR	Wanda Polette Flores Vásquez	\$ 599.617	100
RM	245275	Mediación	Presentación de ponencia en 1º Congreso de Etnomusicología UNAM	Javiera Paz Benavente Leiva	\$ 420.000	100
RM	245477	Música Popular	Gira lanzamiento "maleducao" Mexico Costa Rica	Gonzalo Ignacio Ibañez García	\$ 6.000.000	100
RM	245281	Música Popular	La Big Rabia en Festival Monkey Week, Sevilla, España - Octubre 2016	Sebastian Eduardo Orellana Guzmán	\$ 2.761.400	100
RM	245437	Música Popular	Nólana Gira a Bogota	Emilio Tomas Miranda Seguel	\$ 2.097.214	100



RM	245449	Música Popular	Aisles Gira Europea octubre 2016	Germán Agustín Vergara Vega	\$ 8.419.618	100
RM	245862	Música Popular	Maria Colores en Festival "Lado BA" en Salvador de Bahia , Brasil	Francisco Javier Silvera Mendez	\$ 3.000.000	100
RM	245404	Música Popular	Buenos Aires Jazz Festival	Roberto Carlos Lecaros Herrera	\$ 1.997.898	100
RM	245777	Música Popular	Yael Meyer se presenta en Bafim 2016	Yael Elisa Meyer Barbarach	\$ 1.454.670	98
RM	245331	Música Folclórica	Murga Cuequera Flor de Juanas	Jocelyn Marcela Villanueva Ulloa	\$ 2.500.000	96

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN del Proyecto Folio N° 244778, titulado Festival "Porque la Música Libera Vol.IV", presentado por el responsable Claudio Flores M. Producciones Limitada en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondientes a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016, en razón de haber obtenido un puntaje menor al necesario para ser seleccionado conforme a lo indicado en el acta de Comisión de Especialistas de fecha 20 de septiembre de 2016 la cual se entiende formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2016 conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 22 de septiembre de 2016:

FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
245383	Música Popular	Participación en Festival de Ajusco - México - Automático	Christian Javier Bastias Mateluna	92.25
245113	Música Popular	Participación coro EBoca en Festival Coral de Costa Rica	Ricardo Curihuinca Vergara	91
245362	Música Popular	Anima en Lima Prog Fest III	David Cristián Amar Zamorano	86.5
245376	Música Popular	Platillo Volador gira promoción LP por Perú 2016	Nicolás Andrés Gajardo Martínez	86.5
245586	Música Popular	Praderbillys Banda	Alejandro Francisco Vasquez Barrios	86.5
245102	Música Folclórica	Participación Estudiantina Mayor del Insuco en el XIII Festival de Tunas de Duitama, Colombia	Ramón Alvaro González González	85



245241	Música Folclórica	Los Huasos del Centro Festival Folclórico Escazú 2016 Costa Rica	Constanza Solange Madrid Reyes	58.5
--------	-------------------	--	--------------------------------	------

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía correo electrónico. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de las actas de las Comisiones de Especialistas de fechas 20 y 22 de septiembre de 2016 según corresponda con sus respectivos anexos y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa



audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

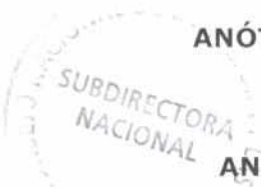
ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCA/ CRAM/AIR
Resol 06/1006

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA


DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Sección de Coordinación Regional. CNCA
- Direcciones Regionales: I, V, VII, XIV, XV, RM.
- Carla Rojas L., abogada Región de Tarapacá.
- Betsabé Becerra, abogada Región de Valparaíso.
- María Laura Aguirre R., abogada Región del Maule.
- Cesar Soto, abogado Región de Los Lagos.
- Julio Cáceres Nikolay., abogado Región de Arica y Parinacota.
- Estefani Saez y Diego Salinas, abogados Región Metropolitana.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero en los correos electrónicos que constan en la nómina acompañada en los antecedentes del presente acto administrativo.

